



FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Picassent  
02/09/2024



Ajuntament de Picassent

NIF: P4619600B

Secretaría

Expediente 1949439E

## RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Por Resolución de la Alcaldía nº 3964/2024, de fecha 29 de agosto, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares; se aprobó el expediente de contratación, se aprobó el gasto para el Servicio de Asistencia y defensa en juicio del Ayuntamiento del municipio de Picassent, con un presupuesto de licitación de de 65.000,00 euros/anuales, más el IVA de 13.650,00 €, total 78.650,00 euros/anuales IVA incluido; y se dispuso la apertura del procedimiento de licitación.

Atendido que se ha advertido un error material en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en las Cláusulas especiales de licitación, apartado 2.2.4 "contenido de las proposiciones", subapartado 3."SOBRE Nº TRES: TÍTULO: OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR", procede su rectificación, y se elimina del antepenúltimo párrafo el siguiente texto:

*" (...), tanto si el exceso se produce sobre el presupuesto de licitación total, como si se produce sobre cualquiera de los presupuestos parciales (jardinería y limpieza) en que se desglosa aquél."*

Eliminado el referido texto, queda subsanado dicho párrafo con el siguiente texto:

*" Igualmente procederá la exclusión de las proposiciones que contemplen una oferta superior al presupuesto de licitación".*

Asimismo, se ha advertido el error en la descripción del contrato en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que se procede su rectificación y se elimina la palabra: SIMPLIFICADO.

Eliminado, queda subsanado el error, quedando la descripción del contrato en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rectificada:"Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO Expte. nº 1949439E"

De conformidad con las facultades que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### Por la presente RESUELVO:

**PRIMERO:** Rectificar del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, apartado 2.2.4.3, quedando del siguiente modo:

**2.2.4.3. SOBRE Nº TRES: TÍTULO: OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR.**

En este sobre, se deberá incluir la OFERTA ECONÓMICA y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador y que estén considerados de evaluación posterior por ser susceptible de evaluación automática por aplicación de fórmulas, de conformidad con lo indicado en el Anexo XI.

La OFERTA ECONÓMICA será formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo VIII de este pliego, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los contratantes deberán indicar, como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión de todas las presentadas.

Igualmente procederá la exclusión de las proposiciones que contemplen una oferta superior al presupuesto de Licitación.

La proposición económica se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Los servicios del órgano de contratación o la mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento. El licitador deberá presentar la documentación requerida en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA ALMY PW7V A7JH FZEF

Resolución Nº 3981 de 02/09/2024 "resolución rectificación error expte 1949439E" - SEGRA 884548

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Picassent  
02/09/2024



Ajuntament de Picassent

NIF: P4619600B

Secretaría

Expediente 1949439E

Y rectificar del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en referencia a la denominación, quedando del siguiente modo:  
Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO Expte. nº 1949439E"

**Ante Mí**

**EL SECRETARIO**  
**Jorge Francisco Ricart Martí**

**LA ALCALDESA**  
**Conxa García Ferrer**



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA ALMY PW7V A7JH FZEF

**Resolución Nº 3981 de 02/09/2024 "resolución rectificacion error expte 1949439E" - SEGRA 884548**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2